



La Opinión,

AÑO I.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

NUM. 31.

Gijón 30 de Diciembre de 1877.

MAS SOBRE EL CENSO.

En LA OPINION del 20 del actual hemos llamado la atencion de nuestros lectores sobre el Real decreto de 1.º de Noviembre último, que manda formar el censo general de los habitantes de España, y entonces hicimos ver, aunque no con la extension que hubiéramos deseado, la importancia de esta operacion estadística, llamada á dar á conocer las verdaderas fuerzas vivas del país y la imperiosa necesidad y el deber en que todos nos hallamos de prestar nuestro apoyo y cooperacion al Gobierno, para que sus resultados sean lo mas aproximados á la exactitud que sea posible.

La mayor regularidad en la marcha de la Administracion pública, y el mas equitativo reparto de los impuestos creados para atender á las cargas del Estado, segun dijimos antes, demanda de nosotros este servicio; que seria contraproducente, si en nuestros informes no presidiese la exactitud tan necesaria para la formacion de una verdadera estadística nacional, que á la vez que revele nuestros propios recursos y la riqueza que encierra nuestro privilegiado suelo, sea tambien la demostracion del estado de nuestra cultura con relacion á los demás pueblos civilizados, en cuyo contacto, mas ó menos íntimo, vivimos.

Necesario es, pues, que todos se convenzan de que la Estadística, lejos de proponerse perjudicar á los individuos que espontáneamente se prestan á su formacion, está llamada, por su índole especial, á producir los mas satisfactorios resultados, así en el orden político, como en el administrativo, y que es un error grande, el creer que con la ocultacion estudiada de aquellos informes que se reclaman por el Gobierno, pueda obtenerse otro resultado que el retrasar el verdadero progreso del país, en el que todos estamos interesados.

La Junta provincial del censo, se ha dirigido con tal motivo á toda la prensa de Asturias con fecha 23 del que cursa, reclamando su eficaz apoyo en tan vital asunto; y á nosotros, que no hace aun muchos dias, nos hemos ocupado del mismo, porque desde luego comprendemos su trascendencia é importancia á los fines que dejamos indicados; cumple hoy manifestar, que cooperaremos con todas nuestras fuerzas al buen

éxito que aquella se promete, agradeciendo aquí las benévolas frases que dicha corporacion, por conducto de su Vicepresidente, nos dirige.

Debiendo, por consiguiente, de tener lugar en toda España aquella importante operacion en la noche de mañana; nuestra mision nos impone el deber de escitar á todos nuestros convecinos y á todo el pueblo de Asturias, para que lejos de abrigar temor alguno al cubrir las cédulas que con el indicado propósito habrán recibido, lo hagan sin vacilacion de ningun género, evitando el incurrir en omisiones que á nadie mas que á ellos perjudicarian; tratando así de ayudar en su empresa á las distintas juntas municipales que tienen á su cargo dicho trabajo, y á la Junta provincial, llamada por la ley á reasumir todos los antecedentes é informes que aquellas le comuniquen. Así esperamos que sucederá, y mucho, muchísimo, quisiéramos que el nuevo censo fuese la expresion exacta de la riqueza y de la poblacion de España, que hoy bien puede decirse, nos es completamente desconocida.

LA NUEVA LEY DE MINAS.

Derechos y obligaciones de los mineros.

La primera obligacion que el nuevo proyecto de ley señala á los mineros, es el pago de un cánon anual por hectárea que se fija en 15 pesetas para todos los minerales, menos para el hierro y los combustibles, que pagarán 5 pesetas. Este cánon, mediante el cual se adquiere la mina á perpetuidad, viene á considerarse en la ley lo mismo que en las Bases, como un freno para los que adquieren minas sin propósito de trabajarlas. Considerado bajo este punto de vista, no hay duda de que el cánon debe ser elevado; pero entonces resultan perjudicados los mineros de buena fé, los que empiezan sus labores y ven recargados sus gastos generales, con una cifra respetable, si poseen una superficie bastante estensa para desarrollar con completo desahogo sus labores. Es esta una dificultad que nace de la manera de ser de nuestra minería.

En Francia, por ejemplo, el minero no obtiene la concesion hasta que con grandes desembolsos ha puesto de manifiesto un criadero verdaderamente explotable, y entonces su propiedad se fija con relacion á límites naturales de la superficie abarcando siempre la extension necesaria para el establecimiento de una grande, ó por lo menos, regular explotacion. Obtenida la concesion, queda sujeto el propietario al pago de un cánon fijo de 10 francos por kilómetro cuadrado, ó lo que es lo mismo, diez céntimos de peseta por hectárea, á un impuesto sobre los beneficios de la explotacion —que no puede exceder del 5 por 100— y á un pequeño impuesto para el propietario del suelo, que se fija en las condiciones de la concesion. Como se vé, la propiedad minera difiere mucho en Francia, de lo que es en España.

¿Qué convendría, pues, hacer para que nuestra industria no continuara gravada por los enormes impuestos que hoy pesan sobre ella? A nuestro entender, convendría, como hemos dicho, ya en los artículos anteriores, restablecer la necesidad de que las minas tengan mineral descubierto, obligar á todo registrador á que ponga de manifiesto el criadero por medio de las labores que en cada caso se creyesen convenientes, antes de otorgarle el título de propiedad, y restablecer las antiguas investigaciones.

Para estas no estableceríamos impuesto alguno, que bastante utilidad reportarian con el descubrimiento de nuevos criaderos; pero en cambio les impondríamos la obligacion de trabajar con asiduidad, si querian conservar el derecho á la propiedad del terreno que hubiesen designado para su investigacion. No admitiríamos el denuncia en este caso, pero si la caducidad de la investigacion despues de cierto número de prórogas.

Para las minas, estableceríamos un reducido cánon de superficie, y suprimiendo el actual absurdo impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto, plantearíamos, como en Francia y en Bélgica, el impuesto sobre las utilidades ó beneficios, que debería ser de un 3 á un 5 por 100 á lo sumo. Las dificultades que este impuesto presentaria, se vencerian fácilmente si se ponian los medios necesarios para el objeto. Pero, y el que no trabajase su mina ¿no tendria mas carga que el pequeño cánon de superficie? Tendria además el primer gasto de descubrimiento y preparacion del criadero y nadie se meteria á hacerlo, si no tenia intencion de amortizarlo con los productos de la explotacion. Por lo demás, es preciso aceptar, como dicen las Bases en su preámbulo, la bienhechora influencia que el estímulo del propio interés tiene en el desarrollo de toda clase de propiedades. Ya Napoleon I, al tomar parte en la célebre discusion de la ley francesa de 21 de Abril de 1810, decia tambien á este propósito: «El principio del abandono no puede admitirse en un país en que la propiedad es libre; y puesto que las minas son verdaderas propiedades, es imposible establecer para ellas escepciones del derecho comun.» «Es preciso referirse en un todo al interés personal: el espíritu de propiedad todo lo remedia.»

Nos hemos extendido mas de lo que nos proponíamos en un asunto que, sin embargo, es de importancia capital. Volvamos al proyecto.

El cánon, dice, deberá exigirse desde la fecha de la demarcacion: en las Bases se decia desde la fecha en que la concesion se haga, y por lo tanto, seria mas justo fijar la fecha de expedicion del título de propiedad, toda vez que la demarcacion no es la concesion.

Llegamos á un artículo que conceptuamos absurdo en una ley, y sobre todo, impropio de la seriedad que deben ofrecer todos los actos legislativos. Dice el art. 27, copiando literalmente el 22 de las Bases: «Los mineros explotarán libremente sus minas sin sujecion á prescripciones técnicas de ningun género, excepto las generales de policia y seguridad.» Cada vez que leemos estas frases, nos preguntamos si hay algun otro ramo de la actividad humana, en cuya legislacion se consignen frases semejantes. Las minas, por su naturaleza especial, exigen que no se olviden un momento las

prescripciones técnicas, y sin embargo, la ley dispone que los mineros exploten sin sujeción a ellas. Se nos dirá que lo que quiere significar la ley, es que la Administración no podrá intervenir en los sistemas de explotación, en la situación de los pozos y galerías, ni en el conjunto de las labores que el propietario crea oportuno ejecutar para el beneficio de los criaderos minerales; pero si esto es lo que se quiere, ¿por qué no se dice? ¿Qué falta hacen para esto las palabras que dejamos subrayadas? Pero hay más: para que resalte mejor todavía la inconveniencia de dichas palabras, dice a continuación el art. 28 del proyecto, que la inspección y vigilancia de las labores mineras comprenderá la seguridad de las labores, el cuidado de la vida y de la salud de los obreros, la conservación del suelo en interés de la seguridad de las personas y de la circulación pública, y las medidas para evitar los efectos perniciosos de la explotación. Y ahora bien: habrá quién pueda asegurar que todos estos fines se podrán alcanzar sin necesidad de sujetar las labores mineras a cierto número de indispensables prescripciones técnicas?

Digase en buen hora, que los mineros podrán explotar libremente sus minas, si bien sujetándose a las prescripciones generales de policía y seguridad que fijen los reglamentos, y bórrense las palabras antes citadas, que huelgan sobremedida en una buena ley de minas.

Merecen nuestros elogios todos los artículos que se refieren a la inspección y vigilancia de las labores; pero echamos de menos la obligación que debe imponerse a todo minero ó explotador de tener cerca de los trabajos un plano de sus labores y los demás datos que fije el reglamento, entre los cuales deberán figurar los cuadernos de avances mensuales, las listas diarias de obreros y demás que se crea conveniente para la facilidad y eficacia de la vigilancia é inspección. Hora es ya de que todos los explotadores reúnan cuidadosamente los datos que exigen de consuno su propio interés y la responsabilidad que contraen ante la ley.

Hemos oído formular sentidas quejas contra el artículo que prescribe a todo minero la obligación de facilitar la ventilación y el paso de las aguas de las minas inmediatas, y en efecto, existiendo siempre medios más ó menos costosos, pero al fin eficaces, para ventilar y desaguar una mina, no comprendemos por qué se imponen estas enojosas servidumbres. La única razón plausible que encontramos, es la de que otorgando la ley las pequeñísimas concesiones de cuatro hectáreas, que hemos combatido ya en otro artículo, en interés de sus propietarios, aunque con perjuicio de los vecinos, ha establecido la ley semejantes servidumbres. Si las concesiones tuvieran la extensión suficiente, si a su explotación se dedicase el capital necesario y estuvieran dirigidas las labores por persona competente, ¿qué falta haría ese artículo de la ley? Ninguna, y la inviolabilidad de la propiedad permanecería mejor respetada que ahora.

En el capítulo que examinamos hay un artículo, cuya gravedad no es fácil desconocer: es el 36, y dice así: «cuando amenazare peligro inminente de que las labores en busca de aguas subterráneas ó con cualquier otro objeto, distraigan ó mermen las aguas de una fuente ó de una corriente destinadas al abastecimiento de una población ó riego existentes, se suspenderán las obras siempre que fuesen denunciadas por el Ayuntamiento ó por la mayoría de los regantes. Si del reconocimiento pericial resultare existir el peligro inminente, no podrán continuarse las labores que le producen.» Con este artículo, las labores de una mina que no habían de ser suspendidas por ningún tribunal ni autoridad administrativa, según el artículo 33 del proyecto, lo serán, sin embargo, por un alcalde ó por una comunidad de regantes, siempre que se les antoje suponer que existe el peligro inminente. Vendrán los peritos y volverá a ponerse en marcha la mina; ¿pero quién indemniza al minero de los perjuicios que la suspensión le haya ocasionado? Creemos además exagerado el rigorismo con que se manda cerrar los trabajos. Mas equitativo, si bien algo duro en verdad, era el artículo 39 de la ley de 4 de Marzo de 1868, que decía: «Los dueños de las minas, socavones y galerías generales, tienen el aprovechamiento de las aguas halladas en sus labrados, mientras conserven la propiedad de las respectivas concesiones. Mas si voluntaria, ó involuntariamente, cortasen ó desviasen cualesquiera aguas en curso para abastecimiento de alguna población ó para riego, se repondrán las aguas en su antigua corriente con reparación de daños y perjuicios, y con responsabilidad civil y, en su caso, criminal.» Como se vé, aquí no se trataba de suspender definitivamente las labores, sino de reponer las cosas en su primitivo estado. En Asturias, por ejemplo, donde abundan tanto los riegos, sería casi imposible emprender una explotación, si había de cerrarse siempre que hubiese el peligro

inminente de que habla el proyecto. Digase en buen hora que cuando dicho peligro exista se obligará al minero a hacer las obras necesarias para que el curso de las aguas amenazadas, no sufra alteración; pero no se condene lisa y llanamente al minero a que cierre su mina. ¿No habrá muchos, muchísimos casos, en que la explotación de las minas reporte mayores ventajas que el aprovechamiento de unas aguas para el riego de un prado? ¿por qué no ha de proceder entonces también la expropiación por causa de utilidad pública?

Esta se consigue, según el proyecto, para ocupar terrenos con destino a excavaciones, almacenes, talleres, lavaderos, escombreras y otros usos, entre los cuales encontramos a faltar los caminos. La necesidad de ellos para el transporte de los minerales, es en España tan indispensable que, a nuestro juicio, debería la ley proteger su construcción hasta fuera de las pertenencias de una concesión. A este propósito, bueno será recordar que también en Francia, donde las vías de comunicación tienen ya un desarrollo envidiable, se cree, sin embargo, útil esta reforma. El Sr. Brossard, diputado del departamento del Loira, ha propuesto en la Cámara francesa, sesión del día 5 de Febrero último, varias modificaciones a la ley de minas de 21 de Abril de 1810, y entre ellas una al art. 44, referente a los canales, caminos y ferrocarriles fuera del perímetro concedido, para los cuales pide con razón, la aplicación de la ley de expropiación por causa de utilidad pública. Lo mismo desearíamos ver consignado en nuestra ley para bien de la minería, tan necesitada de vías de todo género para llevar sus productos a la exigua red de nuestros ferrocarriles generales y de nuestras carreteras.

Insiste el art. 44 del proyecto, en que el depósito para los registros se hará en el plazo de ocho días a contar desde el en que se presente la solicitud, en vez de fijar diez días hábiles, como dijimos en el artículo anterior. Para los derechos de expedición del título de propiedad, no se fija plazo; pero suponemos que en el Reglamento se mantendrá la reforma útilmente introducida por el orden de 13 de Junio de 1874.

De gran importancia, si se consigue su puntual cumplimiento, es la última disposición del capítulo IV del proyecto, según la cual, todo dueño de minas, al abandonar su propiedad, deberá presentar en la oficina del ingeniero del distrito un plano exacto de las labores en escala de 1 por 1.000. Es verdaderamente vergonzoso que hoy no tengamos todavía en los distritos mineros planos de las labores ejecutadas en las minas abandonadas en estos últimos cuarenta años. Esta disposición será, sin embargo, inútil ó de difícil cumplimiento, si no se establece, como hemos dicho antes, la obligación de tener constantemente al corriente en cada mina los planos de las labores interiores y los de sus relaciones con la superficie, como se hace en el extranjero y como en España lo verifican ya algunas sociedades que, por la importancia de sus concesiones, y por su propio interés bien entendido, tienen al frente de las labores un personal activo é inteligente.

R. O.

A la amabilidad de nuestro apreciable amigo D. Mariano M. Valdés, debemos hoy uno de los artículos biográficos de su obra inédita sobre la monarquía asturiana, que lleva por título don Ramiro I. A juzgar por este artículo, por los juicios que sobre la obra sabemos han emitido académicos como los Excmos. Sres. D. José Caveda y D. Victor Balaguer, y literatos y estadistas como los Sres. Pedregal y Azcárate, el trabajo del Sr. Valdés, sobre inaugurar una nueva era en el campo de nuestra historia provincial, será sin duda, bien recibido por el público.

No obstante, ante la noticia que tenemos de que un editor madrileño hace proposiciones a nuestro amigo para la adquisición de la obra, nos permitimos aconsejarle que, utilizando la circunstancia de hallarse al frente del departamento de Fomento un asturiano, antes de vender su obra al interés particular, vea de conseguir el apoyo oficial de dicho departamento, a fin de que se edite cual la naturaleza de dichos estudios reclama, es decir, bajo la dirección y dependencia del autor.

Dentro de unos días empezaremos a publicar la biografía de D. Ramiro I, y seguros estamos de que nuestros lectores la leerán con gusto y harán justicia al concienzudo trabajo de nuestro amigo Sr. Valdés.

VARIEDADES.

LOS ASTROS ALARMANTES.

En el largo transcurso de tiempo en que el mundo sufrió el yugo de la ignorancia y de la superstición, siempre se hallaron sobre la tierra hombres bastante hábiles y solapados para lanzar terrores pánicos en el seno de las poblaciones, tratando de elevar así su fama y su fortuna a espensas de la credulidad pública.

Los cometas, astros inesplicables en otras épocas, fueron objeto de explotación por parte de los astrólogos y charlatanes, para sacar el mejor partido; pero según ellos, no eran aquellos astros los únicos que debían ocasionar sobre la tierra terribles y espantosas catástrofes.

Cuenta Séneca, que la tradición astrológica de los Chaldeos anunciaba que un diluvio universal sería producido por la conjunción de todos los planetas en el signo de Capricornio, y que, una hoguera general tendría lugar sobre la tierra en el momento de su conjunción en el signo de Cáncer.

Semejantes predicciones no se han hecho solamente en la antigüedad; se encuentran también en una época no muy lejana, y produjeron una sensación profunda entre los hombres.

Uno de los más afamados matemáticos de Europa, Stoffer, que floreció en el siglo XVI, y que trabajó largo tiempo para la reforma del calendario propuesto en el concilio de Constancia, predijo que la conjunción de Saturno, de Júpiter y de Marte en el signo de Piscis, que tendría lugar en el mes de Febrero del año 1524, ocasionaría un diluvio universal.

Los astrólogos de Europa, de Asia y de Africa, se adhirieron a este pronóstico. La fatal noticia recorrió pronto el mundo; todos los pueblos se llenaron de consternación, y se convino en que el género humano sepultado por las cataratas del cielo, iba a pasar del tiempo a la eternidad.

Varios autores contemporáneos, refieren que los habitantes de las provincias marítimas de la Alemania, se apresuraron a vender a vil precio sus tierras a algunos hombres que tenían más caudal que ellos, pero al mismo tiempo menos credulidad. Escitados por un exceso de cariño a la tierra en que vivían, empleaban su patrimonio en hacer construir buques, aprovisionándolos para salvarse de las grandes aguas, a imitación de lo que había hecho Noé con su arca; y tan grande fué esta errónea creencia, que se vió a todo un Doctor de Tolosa, nombrado Auriol, hacer construir una grande arca, para él, su familia y sus amigos, tomándose las mismas precauciones en la mayor parte de Italia. En fin, llegó el mes fatal, y no cayó una sola gota de agua contra lo ordinario de la estación.

El mundo se salvó a pesar de todo, de aquella anunciada catástrofe, quedando tan solo pendientes los gastos de carpintería, que los astrólogos no quisieron indemnizar a los crédulos. Pero no era esta la primera vez que tales cosas acontecían; ya había tenido lugar otra aventura semejante en el siglo XII.

Por el año 1179 los astrólogos cristianos, judíos y árabes, se habían puesto de acuerdo para anunciar que la conjunción de todos los planetas traería el fin del mundo hacia el mes de Setiembre de 1186; y sin embargo, ese mes y ese año transcurrieron tan tranquilos como sus antecesores.

El mal éxito obtenido por Stoffer, debía curarle sin duda de su manía por las predicciones, y sin embargo, no sucedió así, porque pronto se le vió en unión del célebre Regiomontanus, anunciar de nuevo para el año 1388 el fin del mundo, ó a lo menos, grandes y espantosos acontecimientos, que habían de trastornar la tierra.

Después de 1580 años, a contar desde el nacimiento de Jesucristo, escribían en su estilo profético: el octavo año que vendrá será un año lleno de pavor. Si en esta época terrible el Globo no cae reducido a polvo; si la tierra y los mares, no se destruyen, toda la organización del mundo será trastornada y la aflicción más inmensa pesará sobre el género humano.

Nueva decepción: ningún acontecimiento extraordinario señaló el año de 1588.

En esa época llena de credulidad y de superstición, los astrólogos disfrutaban el privilegio de tener siempre al mundo en constante alarma, sujetando al pueblo bajo el influjo del miedo. El temor a las espantosas conjunciones de los planetas, había pasado, por decirlo así, al estado endémico. Se empezó por temblar periódicamente, y se vino a concluir por temblar siempre.

En el momento de sacar el terrible horóscopo de Stoffer y

de Régiomontanus, las poblaciones apenas habian tenido tiempo para tranquilizarse de la prediccion de Leovico que habia señalado el fin del mundo para 1884.

El 11 de Noviembre de 1872, pocos meses despues de la matanza de San Barthelemy, apareció de repente en la constelacion de Cassiopea una magnifica estrella de primer tamaño, que no cedia en brillo ni á Sirius, ni á Júpiter, ni á Venus, nadie la conocia, nadie sabia de donde habia salido ni lo que significaba, y, por lo tanto, fué grande la estupefaccion que ocasionó.

Los sabios consultaban los antiguos catálogos de las estrellas, y los astrónomos se perdian en conjeturas. Los astrólogos tuvieron entonces una idea luminosa y creyeron haber hallado el quid de la dificultad, imaginando que la nueva estrella aparecida en Cassiopea, era la que habia conducido en otro tiempo á los reyes Magos á Belen, y anunciaron que su nueva aparicion presagiaba la venida del hombre Dios sobre la tierra, el fin del mundo y el juicio final. Pero aquella famosa estrella que fué escrupulosamente observada por el ilustre Ticho-Brahe, fué disminuyendo en tamaño y brillo, como un fuego que se apaga poco á poco, hasta el mes de Marzo de 1874, que se ocultó por completo, desapareciendo con ella el temor al fin del mundo. Este horóscopo no tuvo efecto, así como tampoco lo habia tenido el del famoso astrólogo español, del nombre de Arnoldus, que habia predicho el nacimiento del Ante-Cristo para el año de 1345.

En el siglo XVII, la Astrologia cayó en un descrédito completo, y las conjunciones de los planetas dejaron de considerarse con terror.

Enrique Villain.

EL QUE VA Y EL QUE VIENE.

Exánime, entumecido por la inclemencia del tiempo, encorvado, vacilante, débil, achacoso, trémulo, rostro enjuto, lengua barba, blanco, muy blanco, el cabello; tal era el anciano que á un niño daba consejos, mirándole cariñoso y hablándole en estos términos: «Llegas al mundo, hijo mio, en tan criticos momentos, que solo en él hallas lástimas, rencores y desconcierto. ¡Ay! por no ver sus miserias valiérate mas ser ciego.

No te fies de los hombres aunque te parezcan serios, que una cosa es el ser graves y otra cosa el parecerlo.

Tampoco en palabras fies, porque se las lleva el viento, y de promesas fallidas hay muchísimos ejemplos.

Huye de los charlatanes que emplean todo su ingenio en engañar á los tontos que hacen su confianza en ellos.

Huye de los de dos caras, huye de los pasteleros, los que van por todas partes buscando el personal medro, los que no comen á cuatro carrillos por no tenerlos.

El mundo no diré yo que sea un presidio suelto; mas lo que es el mundo, hijo, ya tú lo irás comprendiendo.

Hay pueblos tan desdichados, hay tan desdichados pueblos, que no parece que viven en el siglo del progreso.

Figúrate que hay alguno donde el primer elemento de la vida, que es el agua, por litros se está vendiendo.

Y no es que sus habitantes no se encuentren bien dispuestos á cooperar muy gustosos á tan importante objeto; no es por falta de recursos, sino por falta de... celo.

Hay otros donde se esperan ferros-carriles y puertos, y lo que obtendrán de fijo, será un solemne camelo, pues para hacer estas obras hay grandes impedimentos, y no es el menor, sin duda, la carencia de dinero.

No será extraño que veas ilustres ayuntamientos de escogidos personajes, honrados, probos y rectos, que para obtener sus fines y sacar mayor provecho, no se paran en pelillos, no perdonan ningun medio.

Santones habrás de ver que trabajan con empeño en llevar á sus parciales por el camino derecho, y se los llevan al fin, cortando montes y cerros, pues sus caprichos son órdenes, y son leyes sus deseos.

De Fray Julian y de Nino admirarás el talento, y las grandes concepciones, y el elocuente silencio, de aquel tan interesante periódico celeberrimo.

Si de alguna obra hidráulica ves que se estudia el proyecto gastándose en el estudio cuatro, cinco, ó seis mil pesos, no es para llevarla á cabo, sino por hacer que hacemos, pues el que la hace, dice que es la obra un esperpento, y que hace el estudio solo por convencer á los tercios, que le obligan á invertir dinero, trabajo y tiempo, tiempo, dinero y trabajo, que su inspiracion siguiendo, debieran procurar darle mas beneficioso empleo.

Si de asociarte te diesen antojos, te recomiendo la Sociedad del Quinqué, que esta Sociedad al menos, es Sociedad donde todos los socios están contentos, y no hay jefes entonados, y no hay gerencias con sueldos; que reina allí la armonia y el mas fraternal concierto.

Si ves empresas tronadas y otras para dar el trueno, si ves que acusan de injuria á alguno por ser sincero, si ves que un letrado ilustre da tan absurdo consejo, si ves caer á los altos, y elevarse á los pequeños, si ves ingratas doncellas, si ves ingratos mancebos haciendo protestas falsas, violando sus juramentos, si ves que el audaz se impone al virtuoso y al modesto, si ves al sabio olvidado y al tonto en el candelero, si ves que el honrado se hunde y se enriquece el perverso; no te sorprenda, hijo mio, no te estrañe nada de esto; ¡asi es el mundo! que el mundo, si no es un presidio suelto, es una casa de Orates, como ya irás comprendiendo.

Adios, me duele dejarte á tanto peligro espuesto; adios, que el destino mio es del tuyo muy diverso; Tú vivirás de esperanzas, yo viviré de recuerdos; tú traes ilusiones mil,

yo mil desengaños llevo; el mañana es todo tuyo y yo del ayer soy dueño; adios, hijo mio, nunca á encontrarnos volveremos.

Dijo, surcaron dos lágrimas por las megillas del viejo, y oyóse marcadamente el estampido de un beso, á la sazón que cantaba las doce en punto el sereno.

GACETILLA.

En la tarde del viernes 28 del actual, ha dejado de existir el Sr. D. Francisco Alvarez, propietario de la fábrica de chocolate titulada La Indiana, y Regidor del Ayuntamiento de esta villa.

Su muerte seguramente será sentida por todos los vecinos de Gijón; pues el Sr. Alvarez, á sus cualidades de hombre honrado y caritativo, reunia la circunstancia de ser uno de los mas laboriosos industriales de la localidad, por cuyo progreso tenia una predileccion marcada.

Consagramos, pues, un recuerdo á su memoria, y que Dios haya acogido en su seno el alma de este modesto hijo del trabajo, á cuya familia acompañamos en su dolor.

En la imposibilidad de insertar hoy la revista de la funcion de teatro que tuvo lugar el viernes, lo haremos en el número próximo.

Mañana debe celebrarse en Madrid la junta general de accionistas de los ferro-carriles del N. O.—Si las observaciones astronómicas se confirman, y la junta llega á celebrarse, (que lo dudamos mucho), por el mal caris que las cosas presentan, nos parece que aquello, mas que una reunion de amigos, ha de ser un campo de agramante.

Las noticias extraoficiales que tenemos sobre el asunto, no son nada halagüeñas. Sin embargo, nos reservamos para cuando la ocasion llegue, porque al fin y al cabo, lo que fuese sonará.

CONVERSACION COGIDA AL VUELO.—Desengañate, Timoteo; haces mal en escribir así, porque eso cansa al público, y es necesario complacer al que paga.

Mira, chico, lo que yo necesito no son consejos, sino dinero; con que haz el favor de no molestarme, porque ya estoy de todos vosotros hasta aquí. Y cuentan que Timoteo señalaba con el dedo indice de la mano derecha debajo de la barba.

Hoy habrá los bailes de costumbre en los Campos Eliseos y en la sociedad El Liceo, de la calle de Cabrales. La cosecha no se presenta mala, y como decia el otro, ya que no nos hemos sacado el premio gordo en la pasada loteria de Navidad, bailaremos para distraer las penas hasta que llegue la del año próximo.

Dice un colega: El correo nos hizo perder la oportunidad (hace tiempo que la perdieron Vds.) de publicar el dia de Noche buena, la siguiente composicion, que nos fué entregada (¿están Vds. seguros?) cuando el número de aquel dia (ó de aquella noche) estaba ya cerrado. (Bien pensado: en boca cerrada no entran moscas.)

A nosotros no nos pasó lo que al colega aludido. El repartidor de nuestro apreciable diario madrileño El Tiempo, nos la entregó oportunamente para insertarla, bien que nosotros no la hubiéramos dado como original.

SOLUCIONES DEL NUMERO ANTERIOR.

ENIGMA..... Abanico.

ACERTIJO.

La Ha—bana. El Sol—feo. La Ave—llana. El Dia—rio.

CHARADA.

Primera y segunda es cantante Que ha llenado el mundo entero Con el eco de su voz, Con el ruido de un proceso. Se hacen con primera y tercera Pantalones y chalecos, Con la segunda y la quinta Primera y quinta al mas recio, La cuarta es preposicion, y letra del alfabeto. Un todo pudiera hacer En dos tercera de hielo. A ver si acertáis el todo Que en castellano os entrego, Aunque hay quien en lengua inglesa En llamarlo tiene empeño.

SECCION DE ANUNCIOS.

Gasparilla Americana.

—Perfeccionada.—

El constante problema de determinar cuáles sean, los mejores productos que aplicados sobre la piel produzcan el triple efecto de blanquear, refrescar y suavizar el cutis, conservándole siempre lozano y trasparente y previniendo la aparición de pecas, manchas y arrugas, granulaciones, espinillas y erupciones herpéticas, hace mucho tiempo que se halla resuelto en América con el uso de la famosa *Gasparilla*, á cuyas virtudes se atribuye ordinariamente la delicadeza del rostro de las americanas y el perfecto estado en que le conservan, á pesar del trascurso de los años.

Compuesta la *Gasparilla* en su totalidad, de un solo principio no mineral, la única dificultad que su uso había presentado era el de poder reducirla á un polvo que, á la vez que fuera sutil é impalpable, conservara la excelente cualidad de ser los de *Gasparilla* los que mas se adhieren á la piel, sin que apenas pueda percibirlos el ojo mas experimentado.

Resuelta ya felizmente esta dificultad, y obtenida la *Gasparilla* en polvo, mucho mas tenue que todos los que se conocen, está llamada á reemplazar con grandísima ventaja á cuantos hasta el día se habían usado.

La *Gasparilla*, tal como la ofrecemos al público, supera por sus cualidades á los polvos de arroz, de bismuto, de talco, de albayalde, de magnesia, de almidon etc., que forman la base de todos los conocidos, por las siguientes razones.

1.ª Por su mayor blancura, que á la simple vista se reconoce ser muy superior á la de todos los demás.

2.ª Porque no produce la irritacion de la piel, que es el resultado mas ó menos inmediato de ellos, cuando, por el contrario, la *Gasparilla* hace desaparecer aquella irritacion.

3.ª Porque se adhiere perfectamente al cutis, sin que desaparezca por el simple contacto de la parte empolvada con algun otro objeto.

4.ª Porque no ejerciendo ninguna influencia sobre ellos la humedad de la atmósfera, se conservan siempre sueltos sin perder su blancura.

5.ª Porque no se oscurecen por el calor, ni por ninguna secrecion de la piel, ni bajo la influencia de la atmósfera que reina en lugares ventilados, como acontece con los que están formados por sales de plomo, bismuto, zinc y otros metales.

6.ª Porque refrescando la piel, impide que adquiera el aspecto untoso y grasiento que tanto deslucen la hermosura del rostro, así como evita la *Gasparilla* la aparición de pecas, barros, espinillas y toda clase de manchas en la piel, haciendo desaparecer las que ya existen.

7.ª Porque no puede adulterarse con la mezcla de ninguna otra sustancia sin que se perciba inmediatamente la diferencia de color, peso y adherencia.

8.ª Porque la *Gasparilla* puede usarse lo mismo en polvos que en pastillas, y seca ó en disolucion, sin agua ó alcohol, y mejor en mezcla de ambos líquidos, de suerte que se forme una pasta casi líquida, con la que se humedece la piel, pasándose una tohalla suave despues que aquella se seca.

9.ª Y finalmente, porque con menos cantidad de *Gasparilla* que la que ordinariamente se usa de los demás polvos, se obtiene mayor blancura y mas permanente, conociéndose menos el uso de los polvos; siendo á la vez la mas eficaz para calmar la irritacion que en los caballeros produce el contacto de la navaja, y evitando la aparición de los granitos que frecuentemente se producen al afeitarse. Son el mejor cosmético para hacer desaparecer lo tostado del sol á los que se bañan en el mar. En el tiempo caluroso basta empolvase con ellos el cuerpo para hacer desaparecer el calor y sentir una frescura admirable.

Exijase la *Gasparilla Americana perfeccionada*, de G. Balbas, dirigiéndose en Madrid á los puntos de venta siguientes:

Perfumería higiénica de Frera, Cármen, 4; id. de Pascual, Arenal, 2; perfumerías inglesa, Carrera de San Gerónimo, 3, y Reina de las flores, 21; y en las extranjeras de Villalon, Fuencarral, 29, y Peligros, 9; y en otras de provincias.

En GIJON: Quincallería, bisutería y perfumería titulada *Las tres B. B. B.*, de D. Eustoquio G. Granda, calle de Munuza, número 5.

No confundirla con otros productos que se venden con el nombre de *Gasparilla Americana*. Pidanse las cajas con el escudo de armas de la Habana.

De venta en cajas de 20, 16, 12 y 8 reales.

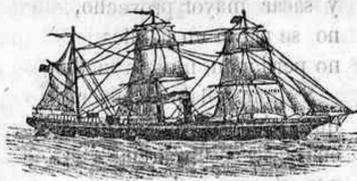
Aviso al público.

El establecimiento de lencería de José Díaz y Hermano, se ha trasladado del local en que se hallaba, calle Corrida, núm. 9, al núm. 21 de la misma, donde sus constantes favorecedores podrán encontrar un nuevo y variado surtido de géneros, que satisfaga sus deseos. Los precios, como siempre, son los mas arreglados; pues lo que desea es vender mucho y pronto, para hacer dinero.

Se compran láminas del empréstito, cupones en rama, bonos del Tesoro, idem de la Caja de Depósitos. Sta. Rosa, 4.

D. Francisco Gonzalez Lopez, Licenciado en la facultad de Medicina y Cirujía, se ha establecido en esta poblacion, y ofrece su gabinete curativo en la calle de la Fuente Vieja núm. 13, 2.º

Horas de consulta, de 12 de la mañana á 2 de la tarde. Consulta gratis á los pobres de solemnidad.



VAPORES-CORREOS FRANCESES.

Compañía general Trasatlántica.

Salen de Santander el 22 de cada mes

PARA LA HABANA Y VERACRUZ

con escalas en

Martinica, Cuadalupe y San Thomas,

en combinacion con Granada, Trinidad, Carúpano, Sucre, Guzman Blanco, La Guaira y Puerto-Cabello.

Salen de Santander el 23 de cada mes

para Puerto-Rico, Santiago de Cuba y Colon,

con escalas en SAN THOMAS, MAYAGUEZ,

CABO HAITIANO, PUERTO PRÍNCIPE, SANTIAGO DE

CUBA, KINGSTON, COLON Y SAVANILLA,

combinando en PANAMA con todos los puertos del Norte y

Sur del Pacífico.

Tienen muchas ventajas en precios y comodidades extraordinarias para el pasaje de cámara, y aun se reducen mucho para niños, y mas para familias que tomen lo menos cuatro pasajes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Santander, á D. Eduardo Poudavigne, Muelle, 30, y en esta, Rastro, 21, Escritorio de R. A. Alvarez.

COMERCIO DE FERRETERIA

Joaquin P. Villabril,

Corrida, 49.

En este nuevo establecimiento existe un variado surtido de artículos del mencionado ramo, de las mas acreditadas fábricas del Reino y del Extranjero, sobre cuyos económicos precios se llama la atención del público.

Bien acreditado tiene su dueño en el corto tiempo que se halla establecido, lo arreglado de los precios á que vende, no siendo otro su objeto al dar este anuncio, que hacer ver las ventajas que reportará en las compras á los maestros y dueños de obras, así como á todos sus muchos favorecedores. Además del grao surtido de herramientas y todo lo necesario para obras, tiene un buen surtido de camas de hierro á 90, 100 y 120 reales.

Hay tambien telas metálicas, cribas de id., aceros fundidos y mechas para barrenos.

Básculas de 100 kilos á Rs. vn. 470

» 150 » á » 200

» 200 » á » 220

» 500 de Romana. 640

De mostrador desde 2 kilos á 15.

Tambien se vende una balanza con platos de hierro y sus pesas métricas ya contrastadas.

Gran depósito de vino superior de Navarra, para mesa.

Siendo este uno de los mejores vinos que se cosecha en España, y el que generalmente mas se usa en las comidas por su agradable gusto y por no contener composicion alguna, y actualmente desconocido en este pueblo:

Los dueños de este depósito no han omitido sacrificio alguno para dar á conocer á este respetable público, este líquido, no tan solo por la bondad de su clase, sino por su económico precio.

Dicho depósito se halla en la plazuela del Infante donde estaba el antiguo Registro.

La menor medida para la venta será la de una cántara.

SERVICIO MENSUAL DE VAPORES DE LA COMPAÑIA ANGLO-AMERICANA Para la Habana y Nueva Orleans.

Saldrá de la Coruña el dia 7 de Enero con destino á estos dos puertos, el magnífico vapor

ONTARIO.

Admite pasaje y carga. El precio de pasaje para la Habana y Nueva-Orleans, es: 1.ª cámara Rs. 2.400 2.ª id. » 1.400 3.ª id. » 700

Se les ofrece á los pasajeros comodidades especiales y esmerado trato, facilitando al pasaje de tercera literas independientes, comidas abundantes y variadas, siempre con vino y pan fresco.

Para los demás pormenores, igualmente que para la carga, dirigirse á los agentes generales de la Compañía en esta provincia

Sres. J. Menendez y Compañía, Muelle de Oriente, 7.—Gijon.

AVISO.

Vinos de mesa de Toro y Zamora 2 rs. botella.—Licores, vinos generosos y Champagne, desde 6 rs. botella en adelante.

Calle de la Trinidad, número 19, bodega.

A las amas de casa, tenderos y demás.

Se vende de ocasion una pequeña partida de paquetería, mercería, pañuelos y lienzo.

Calle del Noroeste, núm. 24 (registro del vino). En el entresuelo informarán todos los dias.

CLASE DE MÚSICA,

bajo la direccion de D. Justo Buznego, en su casa habitacion calle Corrida, n.º 23, principal.

El dia 2 del próximo mes de Enero, darán principio las lecciones de solfeo, violin, piano, flauta y clarinete, de doce á dos de la tarde y de cinco á siete de la noche, segun convenga al interesado.

Los honorarios son sumamente módicos.

Los muchos discípulos aventajados con que cuenta en esta poblacion, es la mejor garantía que puede ofrecer al público.

LA ESPERANZA,

Confitería de B. Argüelles.—Corrida, 39, Gijon

Se acaba de recibir de Paris, un variado surtido de cajas finas, bombones, pastillas de goma, id. superior de piña, id. de jaramago, id. de caracoles, y gran variacion de cajitas para niños, como pájaros, libros, tambores y bomboneras.

Gran surtido de mazapan en cajas, y toda clase de turriones finos.

Se hace toda clase de encargos pertenecientes al ramo.

Taller de Camisería

de Manuel Valdés y Sanchez,

Corrida, 4.

Se acaba de recibir un variado surtido en chalinas de las formas mas nuevas para señoras y caballeros. Pañuelos y toquillas de lana. Chalecos de punto. Franelas de todos colores, y la superior blanca cruzada. *Croise fort*, género de primera calidad, para calzoncillos. Cretonas francesas de colores, con los dibujos mas escogidos. Pañuelos de seda. Elásticos y calzoncillos ingleses, de punto. Medias y calcetines de lana y algodón.

Además se encontrará en este establecimiento un completo surtido de géneros de hilo y algodón blancos, de la mejor clase y á los precios mas económicos.

En la posesion á cargo de José Trabanco, situada en la parroquia de Rocas, casa núm. 21, se venden *nogales, hayas, negrillos, castaños de las Indias, espineras, mi mas porras* y otros árboles de adorno, á precios arreglados.

Imp. y lit. de Torre y Compañía.—GIJON.